

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD
DEMANDANTE: JOSÉ VIDAL VILLALOBOS CELIS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META –
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
RADICACION: 500012333000 – 2015 00088 – 00

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 243 y 247 del **C.P.A.C.A.**, concédase ante el **H. CONSEJO DE ESTADO**, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada¹, contra sentencia proferida por la Sala de Decisión de esta Corporación, en audiencia inicial el día 29 de enero de 2020, la cual declaró la nulidad del artículo 2º de la Ordenanza No. 569 del 27 de enero de 2005 y de la Ordenanza No. 594 del 29 de abril de 2006.

En firme este auto, remítase el expediente al Superior Funcional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Teresa De Jesus Herrera Andrade

Magistrado(a)

Tribunal Administrativo Del Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Archivo 50001233300020150008800_ACT_INCORPORA EXPEDIENTE DIGITALIZADO_27-10-2020 7.17.13 A.M..Pdf ubicado en la actuación “INCORPORA EXPEDIENTE DIGITALIZADO” del 27/10/2020, en la plataforma TYBA.

Código de verificación:

d792040916bb13fdad6b31bf4ff3364b76f54a9cbbb414a3a4f3704f51aa662

a

Documento firmado electrónicamente en 27-10-2020

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>